

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PRÁCTICAS
PRE - PROFESIONALES Y PROFESIONALES**

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria

Contratar bajo el Decreto Legislativo N° 1401, el cual aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.

2. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.

3. Base legal

- a. Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos.
- b. Decreto Legislativo N° 997 – que aprueba la Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se crea la Autoridad Nacional del Agua, modificada por la Ley N° 30048.
- c. Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público.
- d. Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401
- e. Decreto Supremo N° 005-94-ED, Aprueban el Reglamento General de Institutos y Escuelas Superiores Públicas y Privadas, y sus modificatorias.
- f. Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).
- g. Directiva General N° 003-2019-ANA-J-OA – “Normas y Procedimientos para el Desarrollo de Modalidades Formativas Laborales en la Autoridad Nacional del Agua”.

II. PERFIL DEL PRACTICANTE

Los perfiles para las prácticas se encuentran en archivo adjunto a los concursos públicos de prácticas

III. CONDICIONES ESENCIALES

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de desarrollo de las Prácticas	Unidades Orgánicas de la Autoridad Nacional del Agua (Las sedes se encuentran detalladas en los requerimientos de prácticas)
Duración del convenio	➤ Hasta el 31 de diciembre del 2019
Subvención mensual	➤ Practicante Pre Profesional: S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles) mensuales
	➤ Practicante Profesional: S/. 1,300.00 (Un Mil trescientos con 00/100 soles) mensuales.
Otras condiciones esenciales del Convenio	➤ Este convenio podrá ser renovado.

IV. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del concurso público tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de la siguiente manera:

TABLA DE PESOS PORCENTUALES

N°	ETAPAS DE EVALUACIÓN	CARÁCTER	PESO	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Evaluación de Ficha de Inscripción	Eliminatorio	Cumplimiento de requisitos	---	(*)	(*)
2	Evaluación de CV	Eliminatorio	Cumplimiento de requisitos	---	(**)	(**)
3	Entrevista Personal	Eliminatorio	50%	Conocimiento	7	10
			40%	Habilidades	6	8
			10%	Bonificación (***)	0	2
PUNTAJE TOTAL					13	20

(*) En la evaluación de la Ficha de Postulación no se otorgará puntaje a lo declarado, el postulante recibirá la calificación de APTO o NO APTO.

(**) En la evaluación de CV documentado no se otorgará puntaje a lo presentado, se realizará la verificación de lo declarado en la ficha de inscripción, el postulante recibirá la calificación de CUMPLE o NO CUMPLE.

(***) La bonificación del 10% se otorgará a los/las postulantes que cuenten con cursos y/o capacitaciones adicionales a su malla curricular, los mismos deberán ser detallados en la ficha curricular y deberán ser sustentados en la presentación del CV Documentado.

V. REGISTRO DE POSTULANTES

1. Registro de ficha de Inscripción al Concurso Público vía portal institucional (web)

Los postulantes deben registrarse en el link de la "ficha de Inscripción al concurso público de prácticas" del portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua habilitado para tal fin, en la(s) fecha(s) señalada(s) en el cronograma que forma parte de las bases del concurso. El registro, incluye datos del concurso, datos personales, formación académica, capacitaciones en temas relacionados a la unidad orgánica donde se realizarán las prácticas. El registro debe ser correctamente completado, guardado y enviado para considerar la inscripción como válida.

La inscripción estará vigente durante el plazo establecido en el numeral IV.1. No se aceptarán inscripciones fuera de plazo, las mismas serán automáticamente eliminadas

La información contenida en la ficha de Inscripción al Concurso Público de Prácticas, tiene carácter de Declaración Jurada, para lo cual la Autoridad Nacional del Agua tomará por cierto la información que se consigne en dicha etapa, reservándose el derecho de llevar a cabo la verificación posterior; así como solicitar la acreditación de la misma en la etapa de evaluación de CV documentado, en conformidad con el Artículo N° 32 Numerales 32.1, 32.2 y 32.3) y Artículo N° 42 (Numeral 42.1) de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".

VI. FASES DE EVALUACION

1. El presente Concurso Público de Prácticas se desarrolla de acuerdo a lo señalado en la Directiva General N° 003-2019-ANA-J-OA denominada "**Normas y Procedimientos para el Desarrollo de Modalidades Formativas Laborales en la Autoridad Nacional del Agua**".



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



2. Podrán realizar **prácticas pre profesionales**, los estudiantes que se encuentren cursando el último año o los dos últimos años y/o su equivalente en ciclos en su respectivo Centro de Estudios.

Podrán realizar **prácticas profesionales**, los postulantes que cuenten con condición de egresado/a (encontrándose dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado/a) y/o bachiller.

3. La etapa de selección, consta de tres evaluaciones calificadas:
- a. **Evaluación de la ficha de inscripción al concurso público de prácticas:** En esta evaluación, se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el requerimiento del Concurso Público, publicado en la página web de la Autoridad Nacional del Agua, y se califica únicamente aquellas fichas de inscripción de los postulantes que cumplen con los requisitos señalados. **La CALIFICACION que se otorgará en esta etapa es de APTO y NO APTO.**
- b. Es entera responsabilidad de los/las postulantes, el registrar sus datos correctamente y postular a la convocatoria de su interés. En caso ingrese los datos solicitados o postule de manera errónea o defectuosa, o no cumpla con señalar los requisitos establecidos en el perfil del puesto, quedará descalificado/a.

Los resultados de esta etapa serán publicados en el portal institucional de acuerdo al cronograma del concurso público.

- c. **Presentación de C.V. documentado y su Evaluación:** En esta evaluación, se verifica el cumplimiento mediante el sustento físico de los requisitos establecidos en el requerimiento del Concurso Público, publicado en la página web de la Autoridad Nacional del Agua, se calificará con **CUMPLE o NO CUMPLE** los CV's presentados. En esta etapa se realiza el último filtro de cumplimiento de los requisitos establecidos en el requerimiento del concurso público de prácticas, previa a la entrevista.

Solamente se admitirán los CV's presentados en la fecha y hora indicada en el CRONOGRAMA de las Bases de la presente convocatoria o en la fecha señalada en la publicación de resultados de acuerdo a la etapa que corresponda.

Los CV's que se reciban antes o después de la fecha y hora establecida en el cronograma serán desestimados y figurarán en la Acta firmada por el Comité, como CV NO CALIFICADO por encontrarse fuera del plazo.

De omitir o encontrarse información que difiera de lo declarado por el postulante en la ficha de inscripción, se considerará como requisito incumplido obteniendo la calificación de NO CUMPLE, siendo el postulante el único responsable de la información declarada y presentada en la presente etapa.

En la etapa de presentación de CV documentado, solo presentarán su CV. documentado, los o las postulantes que hayan sido declarados(as) aprobados(as) en la etapa anterior.

No se admitirán correos electrónicos conteniendo CV's documentados o enlaces externos (OneDrive, Dropbox, Archivos Comprimidos, etc.), en estos casos los CV's no serán tomados en cuenta.

Para sustentar la condición de estudiante (Modalidad Pre Profesional) deberá presentar una constancia y/o certificado de estudios actual (indicando el ciclo o año de estudios en curso y carrera profesional)



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



Para sustentar la condición de egresado (Modalidad Profesional) deberá presentar una constancia y/o certificado de egreso (indicando la fecha de la obtención del nivel de estudios – “día/mes/año”), o en el caso de contar con el grado de bachiller, deberá presentar una copia simple del mismo.

Los resultados de esta etapa serán publicados en el portal institucional de acuerdo al cronograma del concurso público.

- d. Entrevista Personal:** Tiene por finalidad valorar los conocimientos, competencias y habilidades del postulante, en función al perfil del practicante detallado en el requerimiento del Concurso Público. Pasan a la entrevista aquellos postulantes que; **en la Evaluación de CV's documentado hayan obtenido el calificativo de CUMPLE. La entrevista personal tiene como puntaje mínimo 13 puntos y máximo 20 puntos.**

La bonificación del 10% se otorgará a los/las postulantes que cuenten con cursos y/o capacitaciones adicionales a su malla curricular, los mismos deberán ser detallados en la ficha curricular y sustentados en la presentación del CV Documentado.

Está prohibido el ingreso a la Entrevista Personal portando algún equipo electrónico, celulares, IPADS, IPODS, MP3, MP4, cámaras fotográficas, videograbadoras, audífonos, etc., así como enseres personales como carteras, bolsos, maletines, mochilas, etc.

Los resultados de esta etapa serán publicados en el portal institucional de acuerdo al cronograma del concurso público.

4. Las etapas de Presentación de C.V. documentado, y la entrevista personal, se realizarán en la dirección, fecha y hora, indicada en el requerimiento del Concurso Público o se comunicarán oportunamente a través de publicaciones del Comité en el portal institucional previas a cada etapa.
5. El Comité evaluador determinara si la entrevista de cada postulante se registrará en audio y video (grabación), dicha decisión será consignada en la correspondiente acta que firmara el Comité, al término de la evaluación el Comité remitirá el formato digital para su custodia por parte de la Unidad de Recursos Humanos **(salvo que el postulante solicite no ser filmado).**
6. Los/las postulantes seleccionados(as) para la Presentación de CV documentado, deberán presentar en la dirección, fecha y hora, indicada en el requerimiento del Concurso Público de prácticas, la documentación de la siguiente forma:
 - Deberán estar archivadas en un folder manila con fastener (no anillado, no empastado)
 - Deberá estar foliado, visado y organizado conforme al orden de la ficha de inscripción al concurso público de prácticas, sustentando lo declarado al momento de su inscripción al concurso.
 - Deberá adjuntar la Declaración Jurada de Modalidades Formativas Laborales, debidamente firmada (anexo a la presente base).
 - Dicha información será presentada en un sobre cerrado en la mesa de partes de la Unidad Orgánica correspondiente (Detallado en el requerimiento del Concurso Público), colocando el siguiente modelo de etiqueta:



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



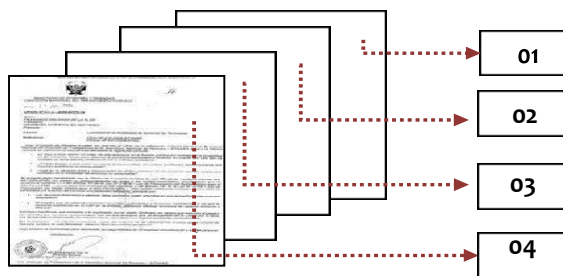
Modelo de etiqueta de presentación (para el sobre)

Señores:
 Autoridad Nacional del Agua
 Atte.: Comité Concurso Público

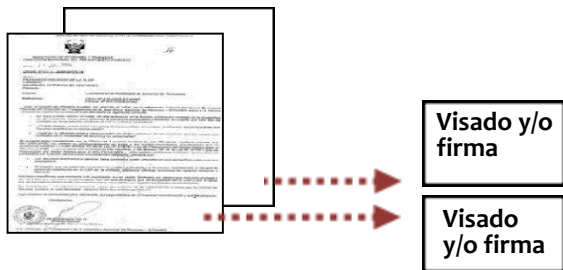
Concurso Público N°

Nombre y Apellidos:
 DNI:

Modelo de Foliación



Modelo de Visado



7. Cualquier controversia o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por el Comité Evaluador.

VII. CONSIDERACIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PRACTICAS

1. La información registrada en la Ficha de Inscripción tiene carácter de Declaración Jurada, siendo el postulante el único responsable de la información consignada en dicho documento, sometiéndose al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la Autoridad Nacional del Agua.
2. El Comité no evaluara los CV's, si lo sustentado no se encuentra debidamente rubricado o visado (firma) y numerado (foliación) por el postulante.
3. Los/las postulantes deben presentarse a la entrevista, portando su Documento Nacional Identidad en original, asimismo tienen una tolerancia máxima de 5 minutos de la hora citada para presentarse a la entrevista. De no presentarse a la hora o dentro de la tolerancia, queda automáticamente eliminado(a) del proceso.
4. Los/las postulantes no podrán presentarse a más de una convocatoria en simultaneo. De detectarse omisión a esta disposición, quedarán eliminados del proceso de selección.
5. En caso se detecte suplantación de identidad o plagio de algún postulante, será eliminado del proceso de selección adoptando las medidas legales correspondientes.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



6. El/la postulante que, en la etapa de Evaluación de CV Documentado, no presente la documentación de sustento de lo declarado en la Ficha de Inscripción, no cumpla con el formato de presentación de acuerdo a lo detallado en el punto VII. 7, y no adjunte la declaración jurada de modalidades formativas laborales, quedará eliminado del proceso de selección.
7. La interposición de los recursos de reconsideración o apelación a los procesos no suspende la suscripción del convenio de prácticas.
8. El convenio de prácticas pre profesionales caduca automáticamente al adquirirse la condición de egresado.
9. En el caso de las prácticas profesionales, solo pueden desarrollarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado. Vencido dicho plazo, el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente.
10. Las consultas respecto al desarrollo del proceso deben ser dirigidas exclusivamente al correo electrónico: seleccion@ana.gob.pe; adjuntando la(s) captura(s) de pantalla que corresponda(n).
11. La Autoridad Nacional del Agua da por entendido que los postulantes a la presente Convocatoria Pública han tomado pleno conocimiento de las Bases a que se someten.

VIII. DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE PRÁCTICAS

1. El concurso público de prácticas puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:
 - a) Cuando desaparece la necesidad de las prácticas en la entidad con posterioridad al inicio del concurso público de prácticas.
 - b) Por restricciones presupuestales.
 - c) Por asuntos institucionales
 - d) Otros supuestos debidamente justificados.

Toda cancelación del concurso público de prácticas deberá ser pública y justificada, siendo responsabilidad de la Unidad de Recursos Humanos efectuar la publicación respectiva. Solo procede hasta antes de la etapa de la entrevista.

2. El concurso público de prácticas puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:
 - a) Cuando no se presentan postulantes al concurso público de prácticas.
 - b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
 - c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo aprobatorio en las etapas de la evaluación del concurso público de prácticas.
 - d) Cuando el postulante declarado ganador no se presente a la suscripción del convenio se procederá conforme lo señalado en la Directiva General N° 003-2019-ANA-J-OA, lo cual indica que se declarara ganador a la persona que ocupa el segundo puesto en orden de mérito, de no suscribir el convenio por las mismas consideraciones se declarar DESIERTO el concurso público convocado.



Anexo N° 06

DECLARACION JURADA DE MODALIDADES FORMATIVAS LABORALES

Lima,

Señores

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Presente. -

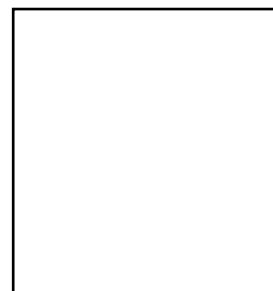
De mi consideración:

Yo, _____, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° _____ y domiciliado en _____, en mi condición de () estudiante / () egresado(a) / () bachiller, de la facultad de _____, de la Universidad de _____. declaro bajo juramento lo siguiente:

- Gozar de buena salud.
- No poseer antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No haber alcanzado el tiempo máximo establecido por la ley para las prácticas Pre Profesionales (condición de estudiante) o prácticas Profesionales (un año luego de obtener la condición de egresado).
- () Si / () No tengo vínculo de parentesco con los servidores de la Autoridad Nacional del Agua, cualquiera sea su modalidad laboral, hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad.
- La información que he consignado y proporcionado son verdaderos.

Esta declaración jurada se formula en aplicación del principio de veracidad establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Firma del Postulante



Huella digital

Fecha: _____

(*) Para ser adjuntada a la presentación del Currículo Vitae documentado.